



► SANIDAD

El Gobierno abre la puerta al copago de medicamentos dispensados en los hospitales

EUROPA PRESS / MADRID

El decreto aprobado el pasado viernes por el Consejo de Ministros para modificar las pensiones también introdujo un cambio en la Ley del Medicamento por la que se establece que los fármacos que se administran en las farmacias de los hospitales mediante orden de dispensación hospitalaria se equiparan a los que se administran a través de receta médica y, por tanto, podrían estar sujetos al copago farmacéutico.

Según esta modificación, publicada el pasado sábado, en el Boletín Oficial del Estado (BOE), no quiere decir que los usuarios tengan que pagar por los medicamentos mientras están ingresados; sino por aquellos tratamientos de dispensación hospitalaria pero que también se venden en farmacia.

En concreto, las órdenes de dispensación clínica son el documento que se utiliza para prescribir a pacientes no ingresados «medicamentos que exijan una particular vigilancia, supervisión y control, que deban ser ofrecidos por la farmacia hospitalaria».

Según fuentes parlamentarias, entre los productos que requieren este tipo de orden están algunos tratamientos contra el cáncer, la hepatitis C, la artritis reumatoide, la psoriasis, la esclerosis o diversas enfermedades raras.

Fuentes del departamento de Ana Mato aseguraron que esta modificación «no cambia nada» el sistema de copago que entró en vigor el pasado mes de junio, y que los medicamentos que son de uso hospitalario «están exentos de pago».

**Medicamentos genéricos.**